MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 40/ 2.021

CD Nº 38/2.021

"BACHEO ASFALTICO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD"

ID Nº 401.641

CONSULTORA SAN EXPEDITO

2.021

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Teléfono: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitauguai.gov.py

CONTRATO Nº 40/2.021

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abg. ***MARIO GUSTAVO ORTIZ BOGARIN,*** *con* ***Cédula de Identidad N° 3.718.511****, y por su Secretario General Abg.* ***RAMON ARTEMIO ALDAMA CENTURION****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.713.845*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma* ***SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO AMARILLA CON RUC Nº 1513152-1*** *domiciliado en Avda. Orlando Mateucci y Calle 8 casa N° 233 (a 2 Cuadra el Tanque de la Junta de Saneamiento de Itauguá) República del Paraguay, denominado en adelante la* ***CONTRATISTA,*** *denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente contrato para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/2.021 "BACHEO ASFALTICO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD" ID Nº 401.641,*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asuma la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA,*** *con relación al llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/2.021 "BACHEO ASFALTICO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD" ID Nº 401.641*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Aspectos Generales Del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas. .

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa anual de contratación ***PAC*** *con el* ***ID Nº 401.641***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD Nº 38/2021****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá.* ***La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 408/2.021 fecha 16 de Septiembre 2.021.***

"SAN EXPEDITO"
Consultora
RUC 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 40/2.021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRA:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**72131701-010**	**CALLE CRISOSTOMO CENTURION: CENTRO, CAÑADITA, PATIÑO**	**Unidad**	**1**		***37.399.875***
1.1		Levantamiento planímetro	Metros cuadrados	375	*6.900*	*2.587.500*
1.2		Regada de área a bachear con liga de emulsión asfáltica y mescla asfáltico	Metros cuadrados	375	*92.833*	*34.812.375*
2	**72131701-010**	**CALLE PA´I PEREZ, CNEL. MARTINEZ, TTE. ESTEBAN MARTINEZ, CALLE POSTERIOR AL MERCADO Y ADYACENTES**	**Unidad**	**1**		***33.909.220***
2.1		Levantamiento planímetro	Metros cuadrados	340	*6.900*	*2.346.000*
2.2		Regada de área a bachear con liga de emulsión asfáltica y mescla asfáltico	Metros cuadrados	340	*92.833*	*31.563.220*
3	**72131701-010**	**CALLE ANTOLIN IRALA, MBOCAYATY DEL SUR**	**Unidad**	**1**		***37.399.875***
3.1		Levantamiento planímetro	Metros cuadrados	375	*6.900*	*2.587.500*
3.2		Regada de área a bachear con liga de emulsión asfáltica y mescla asfáltico	Metros cuadrados	375	*92.833*	*34.812.375*
4	**72131701-010**	**CALLE VICTORIANO ALDAMA**	**Unidad**	**1**	-	***28.922.570***
4.1		Levantamiento planímetro	Metros cuadrados	290	*6.900*	*2.001.000*
4.2		Regada de área a bachear con liga de emulsión asfáltica y mescla asfáltico	Metros cuadrados	290	*92.833*	*26.921.570*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA
"SAN EXPEDITO" Consultora RUC 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 40/2.021

5	**72131701-010**	**CALLE PRINCIPAL MBI´Y CAÑADA**	**Unidad**	**1**	**-**	***35.903.880***
5.1		Levantamiento planímetro	Unidad	360	*6.900*	*2.484.000*
5.2		Regada de área a bachear con liga de emulsión asfáltica y mescla asfáltico	Unidad	360	*92.833*	*33.419.880*
						173.535.420

Guaraníes: Ciento setenta y tres millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinte.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

7.1 *El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el* ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA****, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE****, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de ***EL CONTRATISTA****, constatadas por el Fiscal de Obra.*
b) Por alguna otra causa que ***LA CONTRATANTE****, considere justificada.*
c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.
d) ***EL CONTRATISTA****, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

7.2-LUGAR

Sitio donde se ejecutará la obra: Calle Crisóstomo centurión: centro cañadita - Patiño
Sitio donde se ejecutará la obra: Calle Pai Pérez, Cnel. Martínez Tte. Esteban Martínez
Sitio donde se ejecutará la obra: Calle Antolín Irala Mbokajaty sur
Sitio donde se ejecutará la obra: Calle victoriano Aldama
Sitio donde se ejecutará la obra: calle principal Mboi´y cañada

7.3- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA
"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

CONTRATO Nº 40/2.021

El primer pago se realizara a la terminación del 50% de la obra. El segundo y último pago se realizará a la terminación del 100% de la obra. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días, previa aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá

De la certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
11.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11.2 La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 270 días corridos a partir de la firma.

11.3 Se requiere las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva.

- ***Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (gs, diez millones)***
- ***Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (gs, diez millones)***
- ***Seguro contra los riesgos en la zona de obras, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (diez millones)***

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
BACHEO ASFALTICO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones

Dirección: Defensores del Chaco N° 170 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Septiembre de 2.021.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

RAMON ARTEMIO ALDAMA CENTURION
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

MARIO GUSTAVO ORTIZ BOGARIN
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513162 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO AMARILLA